	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD	Fecha:	17 Julio de 2008

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON LA COLECTIVIDAD

CAPÍTULO I DE SU NATURALEZA Y OBJETIVOS

Art. 1.- La Comisión de Vinculación con la Colectividad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 del Estatuto de la UTEG, es un órgano colegiado permanente que forma parte del gobierno de la Universidad.

Art. 2.- Son objetivos de la Comisión de Vinculación con la Colectividad:

- a) Contribuir al desarrollo integral del Ecuador.
- b) Implementar programas y actividades que coadyuven el desarrollo de las capacidades locales.
- c) Contribuir en la resolución de los problemas científico-técnicos del sector productivo y la comunidad.
- d) Promover el debate democrático y rigor científico de los temas fundamentales de la ciudad, región y país, y aportar soluciones.
- e) Difundir lo mejor de las diferentes manifestaciones de la cultura.
- f) Liderar la prestación de servicios científicos - técnicos y la capacitación de recursos humanos que requieren los sectores productivos y los organismos públicos del Ecuador y la comunidad en general;
- g) Ejecutar proyectos de colaboración recíproca con los sectores productivos;
- h) Medir, de manera objetiva, sistemática y permanente, la calidad de la prestación de servicios y de los diferentes componentes de la vinculación con la comunidad, e introducir esa tarea como permanente en la vida de la UTEG;


Art. 3.- La ejecución de los proyectos que realice la Comisión de Vinculación con la Comunidad para cumplir con los objetivos de la Comisión, se rigen por los siguientes principios: cooperación interinstitucional, honestidad, participación, solidaridad y equidad social, respeto al medio ambiente.

Art. 4.- Se entiende la prestación de servicios a la comunidad como un mecanismo para validar el pensamiento científico que prevalece en las aulas y también como un mecanismo para fortalecer el vínculo de la UTEG con el sector productivo y la sociedad en general.

CAPÍTULO II DE SU INTEGRACIÓN

Art. 5.- La Comisión de Vinculación con la Colectividad está integrada por:

- a) El Rector
- b) El Vicerrector
- c) El Canciller

	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD	Fecha:	17 Julio de 2008

- d) Un decano de Facultad sugerido por el Rector y designado por el Consejo Universitario.
- e) Dos profesores designados por el Consejo Universitario
- f) Un estudiante de los dos últimos niveles superiores, designado por la Federación de Estudiantes
- g) Un delegado de los trabajadores

La Comisión contará con un Director propuesto por el Rector y designado por el Consejo Universitario y durará dos años en sus funciones y podrá ser redesignado. Tendrá sólo voz y actuará como Secretario de la Comisión.

Art. 6.- Los profesores que pertenecen a la Comisión de Vinculación con la Colectividad serán propuestos y aprobados por el Consejo Universitario.

Art. 7.- El estudiante que integra la Comisión de Vinculación con la Colectividad será delegado por la Federación de Estudiantes, deberá pertenecer a los dos últimos niveles superiores y previa aprobación del Rector.

Art. 8.- Los profesores que integran la Comisión de Vinculación con la Colectividad durarán un año en sus funciones y podrán ser ratificados por una sola vez.

Art. 9.- El estudiante que integra la Comisión de Vinculación con la Colectividad durará un año en sus funciones y podrá ser ratificado por una sola vez.

Art. 10.- La Comisión sesionará una vez cada dos meses de manera ordinaria; y extraordinariamente cuando el Presidente lo estime conveniente.

Art. 11.- En caso de renuncia de uno o más miembros de la Comisión de Vinculación con la Colectividad, el Presidente de la misma notificará del particular a las instancias correspondientes, para que sean reemplazados en forma inmediata.


Art. 12.- La Comisión podrá invitar, por recomendación del Presidente (Rector), a las sesiones de la Comisión, a personas notables del medio, para que actúen como asesores de la Comisión de Vinculación con la Colectividad.

Art. 13.- Las resoluciones requerirán como mínimo el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. En caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente.

CAPÍTULO III DE SUS FUNCIONES

Art. 14.- La Comisión de Vinculación con la Colectividad tiene las siguientes funciones:

- a) Fomentar el proceso permanente de vinculación de la UTEG con la sociedad;
- b) Recomendar al Consejo Universitario el dictado de normas y políticas para la extensión y la vinculación de la UTEG con la colectividad nacional e internacional;

	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD	Fecha:	17 Julio de 2008

- c) Auscultar las necesidades de la sociedad local, regional y nacional, y proponer al Consejo Universitario los planes, programas y proyectos para responder frente a estas demandas;
- d) Fomentar la ejecución de tareas que vayan en beneficio directo del desarrollo de la comunidad;
- e) Establecer y fortalecer la vinculación con las diferentes Cámaras de la Producción regionales, con organismos no gubernamentales y con prestigiosas universidades o escuelas politécnicas nacionales o internacionales;
- f) Establecer y fortalecer la vinculación con los diferentes medios de comunicación externos;
- g) Informar al Consejo Universitario y a la comunidad estudiantil sobre los resultados y logros derivados de los procesos de vinculación con la colectividad; y,
- h) Las demás que determinen la Ley, el Estatuto de la UTEG y el presente Reglamento.

CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR


Art. 15.- Las principales atribuciones y responsabilidades del Director de la Comisión de Vinculación con la Colectividad son:

- a) Convocar al pleno de la Comisión de Vinculación con la Colectividad;
- b) Coordinar y supervisar las actividades de la Comisión;
- c) Sugerir a la Comisión, los nombres de personalidades del medio para que actúen como invitados a sus sesiones;
- d) Informar a la Comisión de Vinculación con la Colectividad y, a través de ella permanentemente, al Consejo Universitario, sobre las actividades de la misma;
- e) Solicitar al Rector los recursos necesarios para el buen funcionamiento de la Comisión;
- f) Remitir oportunamente los informes que sean requeridos por las autoridades de la UTEG;
- g) Cumplir las resoluciones de la Comisión y responder por la marcha y desarrollo de la misma;
- h) Proponer al Consejo Universitario modificaciones al presente Reglamento; y,
- i) Las demás que le asigne el Presidente de la Comisión de conformidad con el Estatuto de la UTEG y los reglamentos pertinentes.

CAPÍTULO V DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Quedan expresamente derogadas las disposiciones que se opongan al presente reglamento.

SEGUNDA: Todo lo que no estuviere previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el Consejo Universitario.

	Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil		
	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD	Fecha:	17 Julio de 2008

TERCERA: Las decisiones con carácter resolutivo tomadas por la Comisión de Vinculación con la Colectividad podrán ser reconsideradas por el Consejo Universitario.

El presente Reglamento fue discutido y aprobado en Sesión de Consejo Universitario Extraordinario del 17 de julio del 2008.

Econ. Galo Cabanilla Guerra

Econ. Miguel Bonnard Rugel

Rector

Secretario General (e)